



# BASES

.....  
III Concurso de fotografía  
CEMENTERIO DE BILBAO  
.....

La política cultural del municipio de Bilbao plantea, como objetivos, el estímulo de la creación cultural y la promoción de la cultura y el patrimonio local; en este sentido este concurso liga la promoción de la fotografía como expresión artística a la conmemoración del patrimonio del Cementerio municipal de Bilbao.

En consecuencia, Bilbao Zerbitzuak convoca el III Concurso de fotografía "Cementerio municipal de Bilbao", que se celebrará el sábado, día 20 de abril de 2024, en horario de apertura del Cementerio entre las 8:30 y las 13:30 horas, de acuerdo con las siguientes bases.

### **Primera. Objeto del concurso**

Bilbao Zerbitzuak convoca un concurso para premiar las mejores fotografías que estén relacionadas con el Cementerio municipal de Bilbao, con el objetivo de promocionarlo y prestigiarlo a través de la imagen.

### **Segunda. Participantes**

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad que lo desee, tanto aficionada como profesional, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, que no tenga relación laboral con Bilbao Zerbitzuak.

Las personas participantes deberán formalizar su inscripción conforme a lo establecido en el apartado quinto de estas bases y concursar con dos obras, como máximo, que habrán de ser creadas a lo largo del sábado, **día 20 de abril de 2024, entre las 8:30 y las 13:30 h.**

Bilbao Zerbitzuak podrá anular el concurso si el número de participantes no superara un mínimo de 10 personas.

### **Tercera. Temática**

La temática versará sobre el arte funerario en su más amplia expresión, con especial relevancia de los aspectos monumentales, paisajísticos y singulares, simbología funeraria y valor patrimonial, así como la captación de la sensación de paz y armonía que impregna el recinto del Cementerio municipal de Bilbao.

Las personas participantes podrán elegir el lugar para realizar su obra en el Cementerio municipal de Bilbao siempre que no interfiera en el desarrollo normal de la actividad de Bilbao Zerbitzuak, siguiendo para ello las indicaciones del personal de Bilbao Zerbitzuak.

Asimismo, las personas participantes deberán mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las personas usuarias, visitantes y trabajadoras al ser prioritaria la prestación de los servicios funerarios desarrollados en las instalaciones del Cementerio municipal de Bilbao.

Serán excluidas las obras en que aparezcan de forma explícita datos personales de personas fallecidas o la realización de servicios y trabajos propios del recinto.

Bilbao Zerbitzuak dará por hecho que la persona autora de la fotografía tiene autorización o permiso de las personas que pudieran aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre la persona autora toda la responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

#### **Cuarta. Obra**

Cada concursante podrá presentar un máximo de **2 fotografías inéditas y originales** para este evento, que no podrán estar publicadas en cualquier medio con anterioridad a la fecha de celebración del concurso, en soporte digital, exclusivamente, mediante la presentación de la tarjeta de memoria de la cámara con la que se hayan obtenido las fotografías, que serán descargadas en las oficinas de Bilbao Zerbitzuak por personal de la Entidad, al momento, y devuelta a su titular.

También **se deberá indicar un título para cada fotografía al personal de Bilbao Zerbitzuak** en la entrega de fotografías.

Las fotografías deberán realizarse por cada concursante el sábado, **día 20 de abril de 2024 entre las 8:30 y las 13:30 horas**. Para poder garantizar el cumplimiento de esta obligación se realizará la toma de una fotografía de control en el momento de llevar a cabo la recogida de la acreditación obligatoria para participar en este concurso.

En el procesado de las fotografías se admitirán los ajustes propios del revelado digital (balance de blancos, exposición, niveles, contraste, saturación, enfoque, eliminación del viñeteado...), así como la limpieza de partículas y recortes moderados, de que disponga la cámara fotográfica empleada. Se permitirá el uso de smartphones siempre que las imágenes no sean retocadas.

Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro.

El jurado del concurso podrá rechazar las fotografías que no se ajusten a las presentes bases y tema.

#### **Quinta. Inscripción**

Para poder participar en el concurso, las personas interesadas deberán inscribirse obligatoriamente **hasta las 10 horas del día 19 de abril de 2024** a través del apartado abierto al efecto en la web de Bilbao Zerbitzuak, en el que se pedirán los siguientes datos personales:

1. DNI/NIE
2. Nombre y apellidos
3. Dirección postal
4. Correo electrónico
5. Teléfono

Las acreditaciones obligatorias para participar en este concurso se recogerán personalmente, presentando el DNI o NIE, en las oficinas de Bilbao Zerbitzuak, entre las 8:30 y las 9:30 horas.

No se recogerán fotografías de aquellas personas que no se hayan acreditado.

### **Sexta. Plazo, lugar y forma de presentación**

Los trabajos se presentarán **hasta las 13:45 horas del día 20 de abril de 2024** mediante entrega personal en las oficinas de Bilbao Zerbitzuak (Santimami Auzoa 4, 48170, Zamudio, Bizkaia), de la tarjeta de memoria de la cámara con la que se hayan obtenido las imágenes con el fin de que sean descargadas por personal de la Entidad, al momento, y devuelta a su titular.

Además, se le dirá al personal de Bilbao Zerbitzuak el título de cada fotografía presentada al concurso.

### **Séptima. Premios**

Se establecen los siguientes premios:

- \* Primer premio: 900 €
- \* Segundo premio: 450 €
- \* Tercer premio: 225 €

El Jurado podrá acordar, si así lo estima oportuno, la concesión de un accésit que se premiará con 200 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará mediante talón nominativo entregado a las personas premiadas en el acto público que se celebrará a tal efecto.

Las personas concursantes que no obtuvieran premio podrán ceder su obra con el fin de que sea utilizada por Bilbao Zerbitzuak.

La entrega de premios se efectuará en un acto público que se anunciará oportunamente, debiendo ser recogidos éstos por las personas galardonadas.

### **Octava. Cesión de fotografías**

Las obras premiadas (1º, 2º, 3º premio y accésit, en su caso) entrarán a formar parte de la colección de arte de Bilbao Zerbitzuak, quien ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, reservándose los derechos de edición y reproducción sin limitación de medios, tiempo o espacio geográfico, citando siempre el nombre de la persona autora, con la única limitación de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Las personas participantes deberán ser las únicas titulares de los derechos de autor de las fotografías y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

### **Novena. Jurado**

El jurado podrá declarar desiertos todos o algunos de los premios establecidos si, a su criterio, considera que las obras presentadas no reúnen calidades artísticas mínimas.

El Jurado estará compuesto por el Presidente de Bilbao Zerbitzuak o persona en quien delegue, el Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak, una persona de la entidad que actuará

como secretario/a, y un mínimo de 2 profesionales de prestigio en el ámbito de la fotografía.

El Jurado se reunirá para deliberar entre las 16 y las 18 horas del 20 de abril de 2024 en las oficinas del Cementerio municipal de Bilbao.

**El fallo del Jurado se hará público antes de las 20 horas del mismo día.** Su decisión será inapelable y definitiva.

Se levantará acta de la misma que será publicada en la página web de Bilbao Zerbitzuak y notificada personalmente a las personas ganadoras.

Cualquier circunstancia no prevista en las bases será resuelta a criterio de la organización o del Jurado. Las personas integrantes del Jurado quedan facultadas para tomar cuantas decisiones técnicas consideren oportunas. Las mismas serán inapelables.

#### **Décima. Destrucción de imágenes**

Las fotografías no seleccionadas ni donadas a la colección de Bilbao Zerbitzuak se eliminarán tras el fallo del Jurado.

#### **Decimoprimer. Aceptación y garantías**

La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de estas bases y no será, por tanto, admitida ningún tipo de reclamación que afecte a lo expuesto en ellas en cualquier sentido.

Las personas concursantes que contravengan cualquiera de estas bases serán descalificadas y no podrán presentarse a convocatorias posteriores.

El hecho de concursar presupone la manifestación y garantía ante Bilbao Zerbitzuak de que la persona concursante es la única titular de todos los derechos de autoría sobre las obras presentadas a concurso, como autora de las mismas, que éstas son inéditas y originales y que las ha realizado dentro del plazo establecido en la base cuarta.

Las personas autoras de las obras presentadas a este concurso autorizan a Bilbao Zerbitzuak para su reproducción, así como para su difusión, publicación y utilización para fines públicos, siempre con mención de su autoría y respetando los derechos de autor.

#### **Decimosegunda. Exención de responsabilidad**

Bilbao Zerbitzuak, que en todo caso velará por la buena conservación de las obras, no se hará responsable de la pérdida de las obras que concurren a este concurso derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia.

#### **Decimotercera. Derechos de explotación de las obras**

Bilbao Zerbitzuak se reserva el derecho de publicar las obras que resulten finalistas o ganadores en la web de Bilbao Zerbitzuak, durante un periodo indefinido, a partir del día de celebración del concurso, así como en las diferentes publicaciones en papel u otro soporte, físico o digital, que Bilbao Zerbitzuak edite en un futuro.

La publicación de las obras se hará en

todo caso citando siempre a la persona autora y haciendo referencia a su condición de premiada o donante.

Las obras podrán publicarse en informaciones, secciones de revistas, páginas web, redes sociales o cualquier tipo de publicación relacionada con el concurso o que haga referencia al mismo.

Bilbao Zerbitzuak podrá ceder las obras a terceros únicamente para información relacionada con el concurso. Las personas autoras conservarán todos sus derechos morales y patrimoniales sobre su obra, reservándose Bilbao Zerbitzuak únicamente los derechos indicados.

Bilbao Zerbitzuak rechazará cualquier tipo de solicitud que pudiera ser realizada con intereses comerciales por terceras partes tal como cesión, préstamo, explotación, venta, etc., de los datos personales de las personas concursantes, así como de las imágenes presentadas por las mismas a concurso.

#### ***Decimocuarta. Protección de datos personales***

#### ***DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO***

**Responsable:** Bilbao Zerbitzuak  
CIF: Q4800718A

**Identidad:** Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, bajo la dependencia del Área de Salud y Consumo.

**Dirección postal:** Santimami Auzoa, 4  
48170 Zamudio. Bizkaia

**Teléfono:** 944 231 019

**Correo electrónico:** info@zkb.bilbao.eus

#### ***DATOS DE LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS***

**Identidad:** Delegado/a de Protección de Datos (DPD): Jefatura de Subárea de Modernización, adscrita al Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao.

**Contacto:** datos@bilbao.eus

#### ***INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO***

**Denominación:** Premios, promoción cultural y actividades

**Finalidad:** Gestión y organización de concursos de fotografía y de pintura al aire libre con el objetivo de promocionar y prestigiar los cementerios y mercados municipales a través de la imagen; la organización, promoción y colaboración en programas, eventos y actividades culturales y científicas; gestión y organización de visitas guiadas

#### ***Legitimación del tratamiento:***

- Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a) RGPD)
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo: 6.1.e) RGPD)
  - \* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
  - \* Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi

#### ***Categorías de interesados/as***

- Ciudadanía
- Jurados de los concursos

- Entidades aseguradoras para asegurar el evento.
- Medios de comunicaciones (prensa, página web) para publicar las personas ganadoras de los concursos y premios.

### **Categorías de datos personales**

1. Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen
2. Características personales: lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad
3. Académicos y profesionales: formación, titulaciones
4. Económicos: datos bancarios, seguros

**Origen de los datos:** Personas participantes en las actividades o concursos

**Comunicación de datos:** Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias

**Plazo de conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para dictaminar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

### ***DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS***

**Ante Bilbao Zerbitzuak:**

- A saber si estamos tratando sus datos personales o no. (Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de abril)
- Derecho de acceso: si quiere consultar sus datos.
- Derecho de rectificación: si quiere cambiar sus datos.
- Derecho de supresión: si quiere eliminar sus datos (por ejemplo, si ya no son necesarios para el fin que se recogieron).
- Derecho de limitación: si quiere que sólo aparezcan algunos datos. (Sólo se conservarán para el ejercicio de reclamaciones).
- Derecho de oposición: si quiere negarse al tratamiento de sus datos. (Sólo se conservarán por motivos legales o para el ejercicio de reclamaciones).
- Para facilitar el ejercicio de estos derechos tiene formularios a su disposición en la web de Bilbao Zerbitzuak  
<https://bilbaozerbitzuak.bilbao.eus>

### **Ante la Agencia Vasca de Protección**

Si en el ejercicio de estos derechos cree que no se le ha facilitado o atendido correctamente, puede interponer una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos para iniciar un procedimiento de tutela de sus derechos deberá dirigir la reclamación a:

Agencia Vasca de Protección de Datos

- Tomás de Zumárraga, 71 - 3ª planta.

01008 Vitoria-Gasteiz

- **Teléfono:** 945 016 230
- **Fax:** 945 016 231
- **Correo electrónico:** avpd@avpd.es
- **Web:** www.avpd.es

La reclamación debe aportar alguno de estos documentos:

- La negativa de Bilbao Zerbitzuak a reconocer su derecho.
- Copia del resguardo del envío por correo certificado a la oficina de correos, si la solicitud se remitió por correo certificado.

#### **Información adicional:**

En bilbaozerbitzuak.bilbao.eus

#### **TRATAMIENTO AUTOMATIZADO**

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a la persona interesada/solicitante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos.

Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

#### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organismos internacionales.

#### **MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

La categorización de los sistemas de información y la aplicación de medidas de seguridad se lleva a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Asimismo, en Bilbao Zerbitzuak se aplican las Políticas de Seguridad de BilbaoTik como Entidad responsable de la gestión, mantenimiento y seguridad de las aplicaciones y servidores que emplea Bilbao Zerbitzuak.